

**ACUERDO 145/SE/27-05-2015**

**MEDIANTE EL QUE SE APRUEBAN LAS RENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS CC. ARTURO VERGARA BARBA Y NATIVIDAD SALAZAR MORA, AL CARGO DE CONSEJEROS ELECTORALES SUPLENTE, DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES 08 CON SEDE EN ACAPULCO DE JUAREZ Y 13 CON SEDE EN SAN MARCOS GUERRERO, RESPECTIVAMENTE.**

**C O N S I D E R A N D O**

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 105 de la Constitución Política Local, 173 y 175 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimiento Electorales del Estado de Guerrero, la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana, es responsabilidad de un organismo público, autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, quien las actividades de los organismos electorales; encargado de coordinar, preparar y desarrollar los procesos electorales estatales y municipales, ordinarios y extraordinarios, así como los procesos de participación ciudadana, en términos de la legislación aplicable.

II. Con fecha 11 de octubre de la presente anualidad el Consejo General de este Instituto, llevo a cabo su Octava Sesión Extraordinaria, en la cual se emitió el Acuerdo 033/SE/11-10-2014, mediante el que se aprueba la emisión de la convocatoria pública para los ciudadanos residentes en el Estado, que deseen participar como consejeros electorales distritales propietarios y suplentes para el

proceso electoral ordinario de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos 2014-2015.

**III.** Asimismo, con fecha 8 de noviembre del año en curso, fue aprobado por el Consejo General de este Organismo Electoral Colegiado, el Acuerdo 034/SO/08-11-2014, mediante el que se aprueba la designación de los Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes de los 28 Consejos Distritales Electorales, organismos encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro de sus respectivas jurisdicciones, conforme a esta ley y a las disposiciones que dicte el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

**IV.** Con fundamento en el artículo 221 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Consejeros Electorales y el Presidente durarán en su encargo dos procesos electorales ordinarios, pudiendo ser ratificados para un proceso electoral más, bajo los lineamientos que, en su oportunidad, apruebe el Consejo General.

**V.** Que en acatamiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de la materia, con fecha 29 de noviembre del año en curso, se procedió a la instalación de los 28 Consejos Distritales Electorales, con motivo del presente Proceso Electoral Ordinario Gobernador, Diputados y Ayuntamientos 2014-2015.

**VI.** Que en virtud de la designación realizada a favor de los presidentes y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales, mediante escritos de renunciaciones, presentadas en la oficialía de partes de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, con fecha veintidós y treinta de abril de la presente anualidad, mismas que a continuación se señalan:

NOMBRE	CARGO	DISTRITO ELECTORAL Y CABECERA DISTRITAL	FECHA DE RENUNCIA	MOTIVO DE SEPARACIÓN
ARTURO VERGARA BARBA	PRIMER CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	08 ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO	22-04-2015	PERSONAL
NATIVIDAD SALAZAR MORA	PRIMER CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	13 SAN MARCOS, GUERRERO	30-04-2015	PERSONAL

**VII.** Que con motivo de la solicitud de renunciaciones presentadas por los ciudadanos antes señalados, este Consejo General considera procedente aprobar las mismas, toda vez que se advierte que los solicitantes manifiestan con claridad su imposibilidad para continuar desempeñándose como consejeros electorales designados en los lugares antes señalados de los referidos órganos distritales, y a fin de garantizar plenamente la realización de las actividades inherentes al Proceso Electoral de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos 2014-2015, se deberá cubrir con oportunidad las vacantes en mención, realizándose al efecto, el corrimiento en términos de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

**VIII.** En atención al considerando que antecede, la integración de los referidos Consejos Distritales Electorales, de acuerdo al corrimiento que señala la ley de la materia, es:

**Consejo Distrital Electoral 08  
Acapulco de Juárez, Guerrero.**

<b>PRESIDENTE</b>	<b>SECRETARIO TÉCNICO</b>
C. GABRIEL CHÁVEZ FLORES	C. SALUSTIO PAULO DARÍO
<b>CONSEJEROS PROPIETARIOS</b>	<b>CONSEJEROS SUPLENTE</b>
C.SILVIA MONTERO AÑORVE	C.ERNESTINA BUSTOS ASTUDILLO
C. FRANCICO MONDRAGÓN PASCACIO	C. ARMANDO GALEANA NAVA
C. ERIKA GARCÍA CRUZ	C. FRANCISCO SOLÍS BENÍTEZ
C. ROBERTO CASTRO CALDERÓN	

### **Consejo Distrital Electoral 13**

#### **San Marcos Guerrero**

<b>PRESIDENTE</b>	<b>SECRETARIO TÉCNICO</b>
C. MARIO CUEVAS LUCENA	C. ROLANDO CALIXTO CORTES ORTEGA
<b>CONSEJEROS PROPIETARIOS</b>	<b>CONSEJEROS SUPLENTE</b>
C. MA.ESTELA RAMÍREZ HERNÁNDEZ	C. JANET RAMÍREZ HERNÁNDEZ
C. ELSA ARIZMENDI ANALCO	C. GONZALO HERNANDEZ TORRES
C. RAFAEL SALGADO MIRANDA	C. MAYOLO CHAVÉZ GARCÍA
C. JORGE OMAR NACIF HEREDIA	

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 105 de la Constitución Política del Estado de Guerrero; 173, 175, 188 fracciones VII, VIII, LVIII, LXV y LXXXI, 217, 218, 221, 222, 223 y 226 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se somete a consideración del Consejo General el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueban las renunciaciones presentadas por los **CC. ARTURO VERGARA BARBA Y NATIVIDAD SALAZAR MORA**, al cargo de consejeros electorales suplentes, señalado en el considerando VI, correspondientes a los

Consejos Distritales Electorales 8 con sede en Acapulco de Juárez y 13 con sede en San Marcos, Guerrero.

**SEGUNDO.** Se instruye a los Presidentes de los Consejos Distritales señalados en el punto que antecede, para que realicen el corrimiento conforme al orden de prelación establecido en el artículo 223 de la Ley de la materia, y en términos de lo determinado en el considerando VII del presente proveído.

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo a los Presidentes de los Consejos Distritales antes referidos, a fin de que procedan al corrimiento señalado en el punto que antecede, para todos los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en términos del artículo 187 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Se notifica a los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el día veintisiete de mayo del año dos mil quince.

**EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**C. MARISELA REYES REYES**  
CONSEJERA PRESIDENTA



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**C. ALMA DELIA EUGENIO ALCARAZ**  
CONSEJERA ELECTORAL.

**C. ROSIO CALLEJA NIÑO**  
CONSEJERA ELECTORAL.

**C. JORGE VALDEZ MÉNDEZ**  
CONSEJERO ELECTORAL.

**C. LETICIA MARTÍNEZ VELÁZQUEZ**  
CONSEJERA ELECTORAL.

**C. RENÉ VARGAS PINEDA**  
CONSEJERO ELECTORAL.

**C. FELIPE ARTURO SÁNCHEZ MIRANDA**  
CONSEJERO ELECTORAL.

**C. VALENTÍN ARELLANO ÁNGEL**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL.

**C. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA CHÁVEZ,**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**C. RAMIRO ALONSO DE JESÚS**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

**C. MARCOS ZALAZAR RODRÍGUEZ**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL  
TRABAJO

**C. YATZIRY JIMENEZ GARCÍA**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

**C. JESUS TAPIA ITURBIDE**  
REPRESENTANTE DE  
MOVIMIENTO CIUDADANO.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**C. GERARDO ROBLES DÁVALOS**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
NUEVA ALIANZA.

**C. ROMÁN IBARRA FLORES**  
REPRESENTANTE DE  
MORENA

**C. BENJAMÍN RUÍZ GALEANA**  
REPRESENTANTE DE ENCUENTRO  
SOCIAL

**C. JOSÉ NOÉ CONTRERAS ALANÍS**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA

**C. KERENE STHESY RENTERIA  
GALICIA**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
DE LOS POBRES DE GUERRERO

**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO.

**NOTA:** LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO 145/SE/27-05-2015, MEDIANTE EL QUE SE APRUEBAN LAS RENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS CC. ARTURO VERGARA BARBA Y NATIVIDAD SALAZAR MORA, AL CARGO DE CONSEJEROS ELECTORALES SUPLENTE, DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES 08 CON SEDE EN ACAPULCO DE JUAREZ Y 13 CON SEDE EN SAN MARCOS GUERRERO, RESPECTIVAMENTE.